



Nota despachos de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Salvo para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fern. Sesto

Junta de Encomienda de Tierra de Sierra de Agordo de un  
 ochoc. och. Indios, con que puden los Indios  
 de la Junta de Gobierno: Se hizo presente el re-  
 partim. de la contribucion de real y quatuor  
 diasio impuesta a cada vecino, formado  
 por la comision nombrada al efecto por la  
 Suprema Junta de Justicia, del qual resulta  
 que solo pueden pagar la mitad doscientos  
 treinta y quatro vecinos, de un och. y och. por  
 cada uno; y que solo de quinco copias de Justicia  
 alqva real, de modo, que unicamente pueden  
 cobrar en cada mes siete mil quin. cing. y seis.  
 Considerando la Junta de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
 que se aborutaron: Considerando la  
 Junta exacto el repartim. hecho: Que expe-  
 rialm. en una epoca en que se van a cobrar  
 las contribuciones ordinarias, que en el cost.  
 año exceden mucho a las de los anteriores,  
 seria imposible cobrar la menor minima can-  
 tidad de los vecinos que han dejado de  
 abonarse; y que la mayor parte de los abo-  
 nados, poseidos tan atrasados con motivo  
 de tantos malos años, y con poca tiempo, que  
 han sufrido en sus cosechas, y tambien, por  
 las exorbitantes exacciones del anterior

